

DECRETO NUMERO UNO

El Concejo Municipal de San Cayetano Istepeque, Departamento de San Vicente, en uso de las facultades que reconfiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, relacionado con el numeral 2 del artículo 3, 72, 73 del mismo Código y al inciso 1, 2 y 3 del artículo 2, Título V y VI de la ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

DECRETA:

El Presupuesto Municipal, para el ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós.

Art. 1.- Apruébese el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos del Municipio de San Cayetano Istepeque, Departamento de San Vicente, con sus Disposiciones Generales, para el ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós.

Art. 2.- El Presente Presupuesto se aplicará bajo la modalidad de AREAS DE GESTION, siguiendo las reglas aplicables de la Contabilidad Gubernamental, impulsando por el Ministerio de Hacienda en las Municipalidades del país y se estructura de la siguiente forma:

**PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO ISTEPEQUE
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE
EJERCICIO FISCAL 2022**

CUADRO RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS CLASIFICACIONES POR RUBRO DE INGRESOS En dolares de Estados Unidos de America		
11	IMPUESTOS	\$ 15,915.44
12	TASAS Y DERECHOS	\$ 147,561.49
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 20,057.15
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 25,145.47
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 365,668.17
21	VENTA DE ACTIVO FIJO	\$ -
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ -
31	ENDEUDAMIENTO PUBLICO	\$ -
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 3,090.44
	TOTAL	\$ 577,438.16

CUADRO RESUMEN PRESUPUESTO DE EGRESOS CLASIFICACIONES POR RUBRO DE EGRESOS En dolares de Estados Unidos de America		
51	REMUNERACIONES	\$ 339,839.71
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 83,657.25
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 104,604.12
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 8,300.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	
71	AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO	\$ 39,218.20
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 1,818.88
	TOTAL	\$ 577,438.16

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO ISTEPEQUE
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA BASICA

AREA DE GESTIÓN 1: CONDUCCION ADMINISTRATIVA

Unid. Presup.	Línea Trab.	CONCEPTO	COMPOSICIÓN
1		DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
	0101	Dirección y Administración Superior	Concejo, Alcalde, Secretaría, Sindicatura, Auditorías, Gerencias, Asesoría Jurídica, etc.
	0102	Administración Financiera y Tributaria	Tesorería, Contabilidad, Presupuesto, Cuentas Corrientes, Cobro y Recuperación de Mora, Catastro, UACI, etc.
2		SERVICIOS MUNICIPALES	
	0201	Servicios Internos	Registro del Estado Familiar, Ingeniería y Proyectos, etc.
	0202	Servicios Externos	CAM, Servicios Generales, Comunicaciones y Promoción Social, Cementerios, Parques, Mercados, Clínicas, Tiangué, Aseo Público, Alumbrado Público, Agua Potable, etc.

AREA DE GESTIÓN 3: DESARROLLO SOCIAL

Unid. Presup.	Línea Trab.	CONCEPTO	COMPOSICIÓN
3		INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL	
	0301	Infraestructura Social	
	0302	Programas de Desarrollo Social	Todos aquellos proyectos tangibles e intangibles ejecutados por la alcaldía utilizando diferentes fuentes de financiamiento orientados a fortalecer el capital humano a fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la municipalidad con el propósito de que se incorporen activamente a la economía de la comuna y del país para lograr su bienestar.

AREA DE GESTIÓN 4: APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO

Unid. Presup.	Línea Trab.	CONCEPTO	COMPOSICIÓN
4		INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO	
	0401	Infraestructura Para el Desarrollo Económico	
	0402	Programas de Desarrollo Económico	Todos aquellos proyectos tangibles e intangibles ejecutados por la Alcaldía utilizando diferentes fuentes de financiamiento orientados a fortalecer el apoyo a la producción de bienes y servicios y el desarrollo de la infraestructura para mejorar el desempeño y distribución de la producción de la municipalidad, en pro del crecimiento económico local y nacional.

AREA DE GESTIÓN 5: DEUDA PÚBLICA

Unid. Presup.	Línea Trab.	CONCEPTO	COMPOSICIÓN
5		FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	
	0501	Amortización de la Deuda Pública	Todas aquellas erogaciones destinadas a amortizar el endeudamiento financiero municipal así como los gastos inherentes a la misma en concepto de intereses, comisiones, etc.

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN
CAVETANO ISTEPEQUE
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**

Código Presupu estario	Concepto	Fondo General		Sub-Total	Fondos Propios	Fondo General		PRESTAMO CAJA DE CREDITO	COVID- AMANDA	Donaciones	TOTAL
		FODES LD 120				125					
		Funcionamiento				Endudamiento publico					
11	IMPUESTOS	0.00		0.00	15,915.44			0.00	0.00	0.00	15,915.44
118	IMPUESTO MUNICIPALES	0.00		0.00	15,915.44			0.00	0.00	0.00	15,915.44
11801	De Comercio	0.00		0.00	3,734.84						3,734.84
11802	Industria			0.00	1,609.80						1,609.80
11804	De Servicios			0.00	2,856.24						2,856.24
11817	Vallas Publicitarias			0.00	7,302.96						7,302.96
11818	Vialidad			0.00	411.60						411.60
11899	Impuestos Municipales Diversos			0.00	0.00						0.00
12	TASAS Y DERECHOS	0.00		0.00	147,561.49			0.00	0.00	0.00	147,561.49
121	TASAS	0.00		0.00	138,371.71			0.00	0.00	0.00	138,371.71
12105	Por Servicios de Certificación o Visado			0.00	14,213.92						14,213.92
12106	Por Expedición de Documentos de Identificación			0.00	21.05						21.05
12108	Alumbrado Público			0.00	13,413.05						13,413.05
12109	Aseo Público			0.00	17,206.18						17,206.18
12111	Cementerios Municipales			0.00	1,866.44						1,866.44
12114	Fiestas			0.00	8,751.33						8,751.33
12115	Mercados			0.00	2.00						2.00
12117	Pavimentación			0.00	1,681.23						1,681.23
12118	Postes Torres y Antenas			0.00	78,917.91						78,917.91
12119	Rastro y Tiangué			0.00	2,015.40						2,015.40
12122	Terminales de Buses			0.00	283.20						283.20
122	DERECHOS	0.00		0.00	9,189.78			0.00	0.00	0.00	9,189.78
12210	Pérmisos y Licencias Municipales			0.00	9,007.76						9,007.76
12211	Cotejo de Hierros			0.00	182.02						182.02
12299	Derechos Diversos			0.00	0.00						0.00
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00		0.00	20,057.15			0.00	0.00	0.00	20,057.15
14199	Venta de Bienes Diversos			0.00							0.00

ALCALDIA MUNICIPAL SAN CAVETANO ISTEPEQUE
SUMARIO DE EGRESOS
EJERCICIO 2022

Código Presup.	Concepto	Área de Gestión 1				Área de Gestión 2				Área de Gestión 3				Área de Gestión 4				Área de Gestión 5				Área de Gestión 3		Grn Total
		Fuente de Recursos 000				Fuente de Recursos 000				Fuente de Recursos 100				Fuente de Recursos 100				Fuente de Recursos 125				Fuente de Recurso 000		
		0101	0102	0201	0202	0301	0302	0101	0102	0201	0202	350101	360401	Sub-Total	Sub-Total	0305	0401	Sub-Total	Sub-Total	0503	Sub-Total			
		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$		
2 51	REMUNERACIONES	\$ 70,993.74	\$ 42,612.80	\$ -	\$ 17,180.83	\$ -	\$ 71,420.66	\$ 53,964.77	\$ 78,642.80	\$ -	\$ 334,825.60	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 5,014.11	\$ 5,014.11	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 349,809.71		
3 511	Remuneraciones Permanentes	\$ 59,271.66	\$ 24,875.00	\$ -	\$ 6,114.79	\$ -	\$ 61,216.58	\$ 46,843.29	\$ 6,500.00	\$ -	\$ 204,921.32	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 304,921.32		
5 51101	Sueldos	\$ 5,820.00	\$ 22,920.00	\$ -	\$ 5,625.96	\$ -	\$ 56,599.92	\$ 43,239.96	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 140,205.84	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 140,205.84		
5 51103	Aguijudo	\$ 485.00	\$ 1,910.00	\$ -	\$ 468.83	\$ -	\$ 4,716.66	\$ 3,603.33	\$ 500.00	\$ -	\$ 11,683.82	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,683.82		
5 51105	Dietas	\$ 46,800.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 46,800.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 46,800.00		
5 51107	Beneficios adicionales	\$ 6,166.66	\$ 45.00	\$ -	\$ 20.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,231.66	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,231.66		
3 512	Remuneraciones Eventuales	\$ -	\$ 14,155.44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,965.00	\$ -	\$ 57,967.88	\$ -	\$ 73,488.32	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,014.11	\$ 5,014.11	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 83,502.43		
5 51201	Sueldos	\$ 5,820.00	\$ 13,066.56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,260.00	\$ -	\$ 57,967.88	\$ -	\$ 72,994.44	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 4,749.81	\$ 4,749.81	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 82,044.25		
5 51202	Salario por jornal	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
5 51203	Aguijudo	\$ 1,088.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 105.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,193.88	\$ -	\$ -	\$ 264.30	\$ 264.30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,458.18		
3 513	Remuneraciones Extraordinarias	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
5 51301	Horas Extraordinarias	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
3 514	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Públicas ISSS Y INPEP	\$ 3,113.76	\$ 1,821.00	\$ -	\$ 429.56	\$ -	\$ 4,364.32	\$ 3,771.40	\$ 510.00	\$ -	\$ 14,009.08	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14,009.08		
5 51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 3,113.76	\$ 1,821.00	\$ -	\$ 429.56	\$ -	\$ 4,364.32	\$ 3,771.40	\$ 510.00	\$ -	\$ 14,009.08	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14,009.08		
5 51402	Por Remuneraciones Eventuales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
3 515	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Privadas-AFP	\$ 2,608.32	\$ 1,761.56	\$ -	\$ 436.68	\$ -	\$ 4,806.56	\$ 3,350.08	\$ 465.00	\$ -	\$ 13,066.96	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13,066.96		
5 51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 2,608.32	\$ 1,761.56	\$ -	\$ 436.68	\$ -	\$ 4,806.56	\$ 3,350.08	\$ 465.00	\$ -	\$ 13,066.96	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13,066.96		
3 516	Gastos de Representación	\$ 6,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,000.00		
5 51601	Por Presentación de Servicios en el País	\$ 6,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,000.00		
3 517	Indemnizaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
5 51701	A Personal de Servicio Eventual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
3 519	Remuneraciones Diversas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 23,399.92	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 28,399.92		
5 51901	Honorarios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 23,399.92	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 28,399.92		
5 51999	Remuneraciones diversas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 23,399.92	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 28,399.92		
2 54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 69,918.74	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,600.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 172,345.82	\$ -	\$ -	\$ 5,538.51	\$ 5,538.51	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 177,884.33		
5 541	Bienes de Uso y Consumo	\$ 11,600.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,600.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,200.00	\$ -	\$ -	\$ 5,538.51	\$ 5,538.51	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22,738.51		
5 54101	Productos Alimenticios para personas	\$ 2,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,200.00		
5 54103	Productos Agropecuario y Forestales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
5 54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
5 54105	Productos de Papel y Cartón	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,200.00		
5 54106	Productos de cueros y caucho	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
5 54107	Productos Químicos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
5 54109	Lana y Neomáticos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200.00		
5 54110	Combustible y Lubricante	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00		
5 54111	Minerales no Metálico y Producto Derivado	\$ 4,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00		

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO ISTEPEQUE
ENDEUDAMIENTO PUBLICO MUNICIPAL 2022

Código Presup.	Concepto	Fuente de Financiamiento					Total Inversión
		Fondo General LT-0501	Fondos Propios	Préstamos Externos	Préstamos Internos	Donaciones	
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	104,384.12					104,384.12
	Intereses y Comisiones de Empréstitos Internos						
553		104,384.12					104,384.12
	De Instituciones Descentralizadas no Empresariales						
55302							
55304	De empresas Públicas Financieras						
55308	De empresas Privadas Financieras	104,384.12					
71	AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	39,218.20					39,218.20
	Amortización de Empréstitos Internos						
71302	De Instituciones Descentralizadas no Empresariales	39,218.20					39,218.20
71304	De empresas Públicas Financieras						
71308	De empresas Privadas Financieras	39,218.20					39,218.20
	Total Rubro	143,602.32	0.00	0.00	0.00	0.00	143,602.32
	Total Cuenta	143,602.32	0.00	0.00	0.00	0.00	143,602.32
	Total Objeto Específico	143,602.32	0.00	0.00	0.00	0.00	143,602.32

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO ISTEPEQUE
PROYECCION DE REMUNERACIONES
EJERCICIO FISCAL 2022**

Nombre	Cargo o Puesto	Departamento	Sistema de Remuneración	Línea de Trabajo	Salarios		Prestaciones		Aportes por Contribuciones Patronales					Aporte Patronal INSAFORP
					Mensual	Anual	Aguinaldo	Otros	Seg. Soc. Priv. AFP's	Seguridad Social Pública (SSP)			Total SSP	
										INPEP	ISSS	IPSEFA		
Raul Juventino Mejia Hernandez	Alcalde	Despacho Alcaldia	Ley Salario	0101	\$ 1,650.00	\$ 19,400.00	\$ 1,650.00		\$ 1,309.50	\$ 617.14	\$ 617.14	\$ 617.14	\$ 82.29	
Flor de Maria Rodriguez	Secretario	Secretaria	Ley Salario	0101	\$ 900.00	\$ 10,600.00	\$ 900.00		\$ 715.50	\$ 617.14	\$ 617.14	\$ 617.14	\$ 82.29	
José Anibal Granados Carcamo	Sindico	Sindicatura	Ley Salario	0101	\$ 750.00	\$ 8,750.00	\$ 750.00		\$ 590.63	\$ 617.14	\$ 617.14	\$ 617.14	\$ 82.29	
Fredy Armando Escobar	Ordenanza	Ordenanza	Ley Salario	0101	\$ 500.00	\$ 5,841.97	\$ 500.00		\$ 394.33	\$ 450.00	\$ 450.00	\$ 450.00	\$ 48.00	
Fidel Ignacio Chacon	Motorista municipal	Motorista municipal	Ley Salario	0101	483.33	5649.96	483.33		381.3723	434.997	434.997	434.997	46	
Sub-Total Línea de Trabajo 0101														
Moises Edemilson Angel Manuales	Tesorero	Tesorería	Contrato	0102	\$ 4,283.33	\$ 38,750.00	\$ 3,300.00	\$ -	\$ 2,615.63	\$ -	\$ 1,851.42	\$ -	\$ 1,851.42	\$ 340.86
Franklyn Isaac Iraheta	Medio Ambiente	Medio Ambiente	Ley Salario	0102	\$ 550.00	\$ 6,400.00	\$ 550.00		\$ 432.00	\$ 495.00	\$ 495.00	\$ 495.00	\$ 66.00	
Ines Guadalupe Alias Ponce	Contador	Contaduría	Ley Salario	0102	\$ 485.00	\$ 4,620.00	\$ 485.00		\$ 311.85	\$ 436.50	\$ 436.50	\$ 436.50	\$ 58.20	
Rhina Malgarita Barillas	Unidad de la Mujer	Unidad Muhn. De la Mujer	Ley Salario	0102	\$ 550.00	\$ 6,400.00	\$ 550.00		\$ 432.00	\$ 495.00	\$ 495.00	\$ 495.00	\$ 66.00	
Cesar Alberto Castillo Torres	Enc. De Promoc.	Social	Ley Salario	0102	\$ 433.33	\$ 5,199.96	\$ 433.33		\$ 351.00	\$ 390.00	\$ 390.00	\$ 390.00	\$ 52.00	
Maria Elizabeth Rodriguez Hernández	Jefe UACI	UACI	Contrato	0102	\$ 485.00	\$ 4,620.00	\$ 485.00		\$ 311.85	\$ 436.50	\$ 436.50	\$ 436.50	\$ 58.20	
Rocio Lisseth Henriquez Ochoa	Auxiliar de Cuentas C.	Cuentas Corrientes	Ley Salario	0102	\$ 650.00	\$ 7,600.00	\$ 650.00		\$ 513.00	\$ 585.00	\$ 585.00	\$ 585.00	\$ 78.00	
Sub-Total Línea de Trabajo 0102														
Jaqueline de la Paz Torres Ponce	Enc. Reg. Est. Fam.	Registro Estado Familiar	Ley Salario	0201	\$ 450.00	\$ 5,400.00	\$ 450.00		\$ 364.50	\$ 405.00	\$ 405.00	\$ 405.00	\$ 54.00	
	Aux Ref	Registro Estado Familiar	Ley Salario	0201	\$ 3,603.33	\$ 34,839.96	\$ 3,603.33	\$ -	\$ 2,351.70	\$ -	\$ 2,838.00	\$ -	\$ 2,838.00	\$ 378.40
	Encargada Archivo	Registro Estado Familiar	Ley Salario	0201	\$ 500.00	\$ 4,620.00	\$ 500.00		\$ 311.85	\$ 450.00	\$ 450.00	\$ 450.00	\$ 60.00	
	Recepcionista	Ley Salario	Ley Salario	0201	\$ 500.00	\$ 4,620.00	\$ 500.00		\$ 311.85	\$ 450.00	\$ 450.00	\$ 450.00	\$ 60.00	
Sub-Total Línea de Trabajo 0201														
	Encargado Promocion	Promocion Social	Ley Salario	0202	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Sub-Total Línea de Trabajo 0202														
Gran Total Líneas de Trabajo														
					\$ 8,386.66	\$ 78,209.96	\$ 7,403.33	\$ 0.00	\$ 5,279.17	\$ 0.00	\$ 5,139.41	\$ 0.00	\$ 5,139.41	\$ 778.26

\$ 96,811.13
\$ -
\$ 96,811.13

DISPOSICIONES GENERALES

Disposiciones Fundamentales

Art. 3 - Las presentes disposiciones constituyen las normas complementarias para ordenar y enmarcar la ejecución del presupuesto municipal; las cuales se aplicarán a todas las operaciones relacionadas con los ingresos y egresos de esta municipalidad, y que estarán bajo la responsabilidad de las unidades designadas para tal propósito, actuando cada una dentro de su área de competencia.

Art. 4 - El registro y control de la ejecución del presente presupuesto se realizará a través del Sistema de Contabilidad Gubernamental del Estado (SICGE) implementado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, atendiendo la normativa y las disposiciones legales aplicables, para satisfacer las necesidades de información y documentación de las operaciones y facilitar el control que ejercerán los entes Fiscalizado

De la Ejecución del Presupuesto

Art. 5 - Las presentes disposiciones generales son parte de los documentos técnicos que identifican los criterios, normas y procedimientos que regularán el proceso de ejecución presupuestaria. El Alcalde Municipal coordinará la integración de actividades, registros e información con las demás unidades administrativas y financieras, a fin de que interactúen conjuntamente en dicho proceso.

De las Reprogramaciones

Art. 6 - Para afectar una asignación presupuestaria que no tenga saldo disponible, por otra que si lo tenga en exceso, deberá previamente ser reforzada en forma legal.

De los nombramiento de Funcionarios y Empleados

Art. 7 - El Concejo Municipal o el Alcalde, en su caso, no podrán hacer nombramiento de funcionarios o empleados ni adquirir compromisos económicos, si no existe asignación presupuestaria que ampare el egreso o

cuando ésta fuere insuficiente. Tampoco podrá pagar con cargo a una asignación de egresos que corresponda a otra clase de gastos.

Los funcionarios que contravengan lo dispuesto en el inciso anterior responderán con sus bienes por los sueldos pagados o compromisos económicos adquiridos.

De los sobrantes de Proyectos

Art. 8 - La cantidad autorizada para una obra, trabajo o servicio es una limitación al gasto; pero no deberá utilizarse necesariamente el total autorizado. Los sobrantes de proyectos no podrán invertirse en otras obras, trabajos o servicios, sin la previa autorización respectiva.

De la Reserva de los Gastos Fijos

Art. 9 - Para los efectos de una mejor ejecución y control presupuestario, se entenderán por gastos fijos, aquellos que se pagan mes a mes, tales como sueldos de empleados permanentes, dietas, aportaciones patronales a Instituciones de Seguridad Pública y Privadas, alquiler de inmuebles, servicios de energía eléctrica, agua, teléfono y otras.

La Tesorería municipal deberá mantener un estricto control de dichos gastos y reservar tanto en la Cuenta del 25% y de los Fondos Propios la cantidad necesaria para dar cumplimiento al pago de los gastos fijos en el momento oportuno, por lo que el Concejo Municipal deberá respetar esta disposición.

Responsabilidad en los Gastos Ilegales

Art. 10 - El gasto ilegal hace responsables a los miembros del Concejo Municipal que lo aprobaren, por el pago indebido. El (la) Encargado (a) de Contabilidad, participará de la misma responsabilidad, cuando fuere por insuficiencia o aplicación indebida de la asignación de presupuesto.

Responsabilidad del Ordenador de Pagos

Art. 11- Los Funcionarios y Empleados que ordenen gastos, son responsables personalmente y con sus bienes de aquellas erogaciones que no estén comprendidas en el presupuesto, sin perjuicio de la acción penal que corresponda.

cuando ésta fuere insuficiente. Tampoco podrá pagar con cargo a una asignación de egresos que corresponda a otra clase de gastos.

Los funcionarios que contravengan lo dispuesto en el inciso anterior responderán con sus bienes por los sueldos pagados o compromisos económicos adquiridos.

De los sobrantes de Proyectos

Art. 8 – La cantidad autorizada para una obra, trabajo o servicio es una limitación al gasto; pero no deberá utilizarse necesariamente el total autorizado. Los sobrantes de proyectos no podrán invertirse en otras obras, trabajos o servicios, sin la previa autorización respectiva.

De la Reserva de los Gastos Fijos

Art. 9 – Para los efectos de una mejor ejecución y control presupuestario, se entenderán por gastos fijos, aquellos que se pagan mes a mes, tales como sueldos de empleados permanentes, dietas, aportaciones patronales a Instituciones de Seguridad Pública y Privadas, alquiler de inmuebles, servicios de energía eléctrica, agua, teléfono y otras.

La Tesorería municipal deberá mantener un estricto control de dichos gastos y reservar tanto en la Cuenta del 25% y de los Fondos Propios la cantidad necesaria para dar cumplimiento al pago de los gastos fijos en el momento oportuno, por lo que el Concejo Municipal deberá respetar esta disposición.

Responsabilidad en los Gastos Ilegales

Art. 10 – El gasto ilegal hace responsables a los miembros del Concejo Municipal que lo aprobaran, por el pago indebido. El (la) Encargado (a) de Contabilidad, participará de la misma responsabilidad, cuando fuere por insuficiencia o aplicación indebida de la asignación de presupuesto.

Responsabilidad del Ordenador de Pagos

Art. 11– Los Funcionarios y Empleados que ordenen gastos, son responsables personalmente y con sus bienes de aquellas erogaciones que no estén comprendidas en el presupuesto, sin perjuicio de la acción penal que corresponda.

Del Fondo Circulante

Art. 12 - Con el objeto de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente se crea el fondo circulante con un Monto de \$375.00 dólares

Todo gasto del Fondo Circulante no deberá exceder de \$25.00 dólares para gastos menores, caso contrario deberá emitirse un cheque para dicha acción.

Responsabilidad de los Refrendarios de cheques

Art. 13 - Los Refrendarios de cheques incurrirán en responsabilidad solidaria con el (la) Tesorero (a) por el valor de los cheques que refrenden, en el caso de no existir asignación presupuestaria, o no estén respaldados por los comprobantes de egreso respectivo, debidamente legalizado.

Viáticos

Art. 14 - Tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos todos los funcionarios, empleados o trabajadores municipales que viajen en comisión oficial, dentro o fuera del territorio nacional, debiendo fijárseles la cuota necesaria para sufragar sus gastos de alojamiento y alimentación, dependiendo de la hora y el lugar a donde vayan; también tendrán derecho a que se les paguen los gastos de transporte.

Gastos de Representación

Art. 15 - Al señor Alcalde se le cancelará en concepto de Gastos de Representación, la cantidad de Trescientos Dólares exactos (\$500.00) mensuales, durante el presente año.-

De las Dietas del Concejo Municipal

Art. 16 - Los miembros del Concejo Municipal, propietarios y suplentes que asistan a la reunión mensual, a las que previamente sean convocados, tendrán derecho al cobro de una dieta de la siguiente manera: Propietarios y Suplentes de \$450.00 dólares, mensualmente, así como también una dieta extra para cada miembro Concejal, en el mes de agosto por trabajo en vacación, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en el municipio y en diciembre, por incremento de trabajo de fin de año.

Art. 17 – El presente decreto entrará en vigencia a partir del uno de Enero de dos mil veintidós.

DADO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO ISTEPEQUE, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.